

POLÍTICA ANTIFRAUDE

ÍNDICE

1. Necesidad de la política
2. Conceptos básicos
3. Objetivos
4. Ámbitos de aplicación
5. Descripción de política, compromisos
6. Comunicación de la política
7. Procedimientos asociados
8. Seguimiento de la política

ANEXO I: Tipos de fraude

1. Necesidad de la política

Si el fraude corporativo en cualquier organización altera los valores éticos y perjudica sus resultados económicos, en el caso de las instituciones sin fines de lucro y dedicadas a tareas altruistas como la cooperación para el desarrollo o la ayuda humanitaria atenta contra un elemento básico de su acción y su lugar en la sociedad: su credibilidad.

El fraude está instalado en la sociedad y está en constante crecimiento por lo que constituye un verdadero riesgo al que hay que hacer frente, como lo han demostrado los recientes escándalos financieros de grandes corporaciones. Consecuentemente, se debe afrontar mediante una actitud decidida, anticipándose a los hechos y no reaccionando una vez perpetrados los mismos.

Consciente de lo anterior, Alianza por la Solidaridad se propone definir su política en este campo, completando las normas de control ya existentes y los resultados y recomendaciones de las auditorías externas e internas, en busca de un tratamiento sistemático de todas las áreas de actuación.

Para hacer frente al fraude es preciso establecer un programa de actuación por parte del Patronato a partir de un documento de política antifraude que exprese lo que se desea conseguir. Asimismo, la entidad debe evaluar periódicamente la exposición al riesgo de fraude. La política antifraude debe contemplar tres elementos: prevención, detección e investigación.

Entre los requisitos del sistema de gestión para la prevención del fraude hay que tener en cuenta los siguientes:

- La conveniencia de establecer un código de ética, que debe comunicarse y difundirse a toda la organización.
- La creación de una Comisión Antifraude cuya responsabilidad sea la investigación y verificación del cumplimiento de las políticas de la institución, dedicada al examen sistemático o *ad hoc* de las prácticas observadas por personas u órganos de la institución. Este órgano debe depender del Patronato y estar segregado del Equipo Directivo.
- El establecimiento de un programa de cumplimiento de las políticas y normas establecidas y su seguimiento.
- La documentación de las denuncias de actividades prohibidas. Debe establecerse un modelo para el registro de los incidentes que surjan en este campo.
- La protección debida al denunciante y la protección contra denuncias falsas.

Es importante ser conscientes de que la normativa de prevención del fraude no puede por sí misma garantizar la inexistencia de situaciones o hechos perjudiciales para la institución. Su efectividad será función de la definición del tono moral y la transmisión de una cultura ética, que reflejen el interés de la organización y de los individuos que la integran.

La instrumentación y funcionamiento del sistema dependen de una adecuada definición de los “valores”, basados en lo que se considera correcto y no limitados a

la legalidad de un acto, de manera tal que orienten la adecuada toma de decisiones. Todo ello, apoyado en una decisión inquebrantable proveniente de las más altas instancias de la organización.

2. Conceptos básicos

Se define el fraude como cualquier acto u omisión intencionados, concebidos para perjudicar a otros, con el resultado de que la víctima sufre una pérdida o daño y/o el causante obtiene una ganancia.

3. Objetivos

La presente política antifraude tiene por objeto impulsar y facilitar mecanismos de control que ayuden a prevenir y detectar eventuales fraudes. Este documento debe servir de guía para la adopción de medidas organizativas y asignación de responsabilidades en este terreno.

4. Ámbitos de aplicación

Esta política se aplicará a cualquier irregularidad real o presunta que afecte tanto a los trabajadores como a los directivos y patronos de la Fundación así como a cualquier persona o entidad que tenga relación con las actividades de Alianza por la Solidaridad.

Cualquier investigación de tales irregularidades se llevará a efecto con independencia de la antigüedad, posición o relación del afectado con Alianza por la Solidaridad.

5. Descripción de política, compromisos

- Alianza por la solidaridad se compromete a poner en marcha todos los mecanismos necesarios para evitar acciones fraudulentas en el seno de la organización.
- El Equipo Directivo es responsable de la prevención y detección de fraudes, apropiaciones indebidas y otras irregularidades.
- Todos los miembros del Equipo Directivo deben estar familiarizados con los tipos de actuaciones indebidas que pueden darse en su área de responsabilidad y mantenerse alertas ante ellas.
- Todas las irregularidades que se detecten o presuman deben ponerse inmediatamente en conocimiento para poder poner en marcha las investigaciones pertinentes, internas o externas a la organización y siempre con el asesoramiento jurídico necesario.
- En caso que una investigación concluya que ha habido alguna acción fraudulenta, Alianza por la Solidaridad aplicará el régimen sancionador establecido así como las acciones legales pertinentes, si procede.

- Alianza por la Solidaridad se compromete a mantener actualizados códigos de conducta y código éticos para perseguir el fraude en la organización.

6. Comunicación de la política

La eficacia de la política antifraude no depende sólo de las medidas de control, investigación y disciplina que se adopten, sino que deben descansar sobre una base de convicción que alcance a todos los miembros de Alianza por la Solidaridad. Para asegurar este requisito es necesario que todas las personas afectadas (desde los patronos al último voluntario incorporado) estén familiarizadas con dicha política. Esto implica dar publicidad interna a los documentos definitorios de dicha política, incluyendo el código de ética que se establezca.

Esa información debiera formar parte también de la documentación básica que se entregue a cualquier persona que se incorpore a Alianza por la Solidaridad, como patrono, directivo, trabajador o voluntario.

Esta política está enmarcada dentro del Sistema de Calidad de Alianza por la Solidaridad y por tanto es difundida y comunicada dentro de los propios procesos definidos.

7. Procedimientos asociados

Con el fin de operativizar la política se ha desarrollado el procedimiento [Denuncia de irregularidades, fraude y abusos](#).

8. Seguimiento de la política

Esta política está enmarcada dentro del Sistema de Calidad de Alianza por la Solidaridad y por tanto se realizará el seguimiento establecido para el mismo.

ANEXO I: Tipos de fraude

Aunque no todos los tipos de fraude amenazan por igual a todas las organizaciones, es preciso considerar un espectro amplio antes de realizar una revisión crítica de la política antifraude implícita en los sistemas de control interno actuales. A continuación se propone una lista detallada que pueda ser utilizada en la citada revisión:

1. Manipulación intencionada de los estados financieros:

- 1.1. Información inadecuada de ingresos
 - 1.1.1. Ingresos ficticios
 - 1.1.2. Contabilización prematura de ingresos
 - 1.1.3. Contabilización de ingresos y gastos a partir de contratos
- 1.2. Información inadecuada de gastos
 - 1.2.1. Alteración en la periodificación de gastos
- 1.3. Reflejo inadecuado de los importes del balance, incluidas las reservas
 - 1.3.1. Valoración inadecuada de los activos
 - 1.3.1.1. Existencias
 - 1.3.1.2. Cuentas a cobrar
 - 1.3.2. Clasificación inadecuada de activos
 - 1.3.3. Métodos inadecuados de amortización
 - 1.3.4. Ocultación de pasivos y gastos
 - 1.3.4.1. Omisión
 - 1.3.4.2. Devoluciones, descuentos, garantías
 - 1.3.4.3. Capitalización de gastos
 - 1.3.5. Desgloses inadecuadamente mejorados o enmascarados
 - 1.3.5.1. Omisión de pasivos
 - 1.3.5.2. Hechos posteriores
 - 1.3.5.3. Transacciones con entidades asociadas
 - 1.3.5.4. Cambios de criterio contable
 - 1.3.5.5. Transacciones mal periodificadas
 - 1.3.6. Ocultación de apropiaciones indebidas de activos
 - 1.3.7. Ocultación de ingresos y gastos no autorizados
 - 1.3.8. Ocultación de adquisiciones, ventas y usos no autorizados de activos

2. Apropiación indebida o malversación

2.1. Activos tangibles

2.1.1. Robo de efectivo

- 2.1.1.1. Manipulación de los registros de ventas
- 2.1.1.2. Procedimientos de recaudación
- 2.1.1.3. Ventas infravaloradas
- 2.1.1.4. Robo de cheques recibidos
- 2.1.1.5. Cambio de moneda
- 2.1.1.6. Anotaciones falsas en la cuenta de ventas
- 2.1.1.7. Sobrevaloración de existencias
- 2.1.1.8. Robo de efectivo de la caja
- 2.1.1.9. Depósitos en tránsito

2.1.2. Desembolsos fraudulentos

- 2.1.2.1. Devoluciones falsas
- 2.1.2.2. Anulaciones falsas
- 2.1.2.3. Pequeños desembolsos
- 2.1.2.4. Falsificación de cheques
- 2.1.2.5. Sistemas de facturación
- 2.1.2.6. Compras personales con fondos de la entidad
- 2.1.2.7. Devolución de mercancía con efectivo

2.1.3. Reembolso de gastos

- 2.1.3.1. Gastos mal especificados
- 2.1.3.2. Gastos sobrevalorados
- 2.1.3.3. Gastos ficticios

2.1.4. Préstamos

- 2.1.4.1. Préstamos a prestatarios inexistentes
- 2.1.4.2. Fianzas duplicadas
- 2.1.4.3. Información falsa de solicitudes

2.1.5. Bienes inmuebles

- 2.1.5.1. Valor de tasación
- 2.1.5.2. Tasación fraudulenta

2.1.6. Transferencias electrónicas

- 2.1.6.1. Contraseñas
- 2.1.6.2. Autorizaciones falsificadas
- 2.1.6.3. Transferencias no autorizadas
- 2.1.6.4. Cajeros automáticos

2.1.7. Fraude en cheques y tarjetas de crédito

2.1.7.1. Cheques falsificados

2.1.7.2. Robo de cheques

2.1.7.3. Órdenes de cancelación de pagos

2.1.7.4. Tarjetas de crédito no autorizadas o perdidas

2.1.7.5. Robo del correo

2.1.8. Existencias

2.1.8.1. Uso indebido de existencias

2.1.8.2. Robo de existencias

2.1.8.3. Falsificación de compras y albaranes

2.1.8.4. Expediciones falsas

2.1.8.5. Ocultación de las disminuciones de existencias

2.1.9. Clientes

2.1.10. Vendedores

2.1.10.1. Negocio por su cuenta

3. Corrupción

3.1. Sobornos

3.1.1. Empresas

3.1.2. Individuos privados

3.1.3. Funcionarios

3.2. Malversaciones o desfalcos

3.2.1. Falsas anotaciones en cuenta

3.2.2. Disposiciones no autorizadas

3.2.3. Desembolsos no autorizados

3.2.4. Pago de gastos personales con fondos bancarios